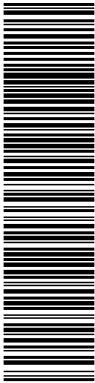


DOCUMENTO DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG _E 23814_0_2020	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 23814, Fecha de entrada: 15/12/2020 15:16:00
OTROS DATOS Código para validación: Z2ZL2-7R2EY-6U33P Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2020 a las 15:17:01 Página 1 de 4	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1596781, Z2ZL2-7R2EY-6U33P, F169F9B8FC37AD04E652547A45041CD5E4711F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA ADQUIERA LIBROS DE LECTURA FÁCIL PARA SU PRÉSTAMO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad universal es un principio inspirador en la actuación de los poderes públicos, tendente a garantizar a las personas con discapacidad el libre y efectivo ejercicio de todos los derechos que les son propios.

El término accesibilidad universal está definido en el art. 2.k) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en los siguientes términos:

"es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible".

Si bien en un inicio la accesibilidad universal se entendía como la necesidad de eliminar barreras meramente físicas en instalaciones, entornos y espacios de todo tipo, con el paso del tiempo dicho principio se ha ido extendiendo a otros ámbitos de actuación, entendiendo que las personas con discapacidad no son sólo sujetos susceptibles de estudio y tratamiento, sino verdaderos titulares de derechos, cuyo ejercicio debe ser reconocido, promovido y protegido en toda su extensión, con el fin de garantizar el pleno desarrollo de su personalidad.

Este principio, por tanto, se relaciona con el criterio de diseño para todos, y con los principios de igualdad de trato, y no discriminación.

DOCUMENTO DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG _E 23814_0_2020	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 23814 , Fecha de entrada: 15/12/2020 15:16:00
OTROS DATOS Código para validación: Z2ZL2-7R2EY-6U33P Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2020 a las 15:17:01 Página 2 de 4	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1596781, Z2ZL2-7R2EY-6U33P, F169F8B8FC37A9D4E652547A45041CD5E4711F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



En el ámbito del derecho internacional, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de Diciembre de 2006, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ratificada por España mediante Instrumento de 23 de Noviembre de 2007, publicado en el BOE de 21 de Abril de 2008) reconoce el derecho a **la accesibilidad de las personas con discapacidad** en ámbitos tan importantes como la educación, la salud, el empleo, la movilidad personal, la participación en la vida política, el deporte y **la cultura**.

En cuanto a la normativa estatal, el art. 9.2 de la Constitución Española obliga a todos los poderes públicos a *"promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*.

Por su parte, el art. 49 recoge el mandato a los poderes públicos de *"realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración"* de las personas con discapacidad.

Igualmente, se menciona en otras normas estatales, y en diversas normas de la Comunidad de Madrid.

Como se ha expuesto anteriormente, una de las vertientes de este principio lo constituye **el acceso a la cultura**, siendo la lectura una de las herramientas más importantes como medio **de enriquecimiento y desarrollo individual, y como fuente de estímulos vitales**.

No obstante, el uso y disfrute de los libros puede ser inviable o, al menos, muy difícil, para aquellas personas que padecen limitaciones intelectuales de diferente tipo e intensidad.

Para corregir este problema se han planteado soluciones diversas: una de ellas son los llamados **libros de lectura fácil**.

LOS LIBROS DE LECTURA FÁCIL

Son libros de lectura fácil aquellos que por sus especiales características intrínsecas permiten una mejor comprensión de su contenido, mediante el uso de textos estructurados a tal fin, y de un lenguaje claro y sencillo, especialmente adaptado para personas con discapacidad intelectual, así como, en general, para aquellas otras que sufran algún tipo de dificultad lectora.

Entre las personas que pueden beneficiarse de estos libros se encuentran las que padecen TDAH (trastorno por déficit de atención con hiperactividad), TEA (autismo), síndrome de Asperger, síndrome de Down, o síndrome de Tourette, y

DOCUMENTO DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG _E 23814_0_2020	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 23814 , Fecha de entrada: 15/12/2020 15:16:00
OTROS DATOS Código para validación: Z2ZL2-7R2EY-6U33P Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2020 a las 15:17:01 Página 3 de 4	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1596781, Z2ZL2-7R2EY-6U33P, F169F89B8FC37AD9D4E652547A45041CD5E4711F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



como se ha expuesto, aquellas con problemas de aprendizaje más o menos intensos, como la afasia o la dislexia, **incidiendo de manera especialmente positiva en la infancia, por ser ésta una etapa vital en la que la estimulación intelectual mediante la lectura resulta tan efectiva como trascendente.**

Las características de un libro de lectura fácil responden a la necesidad de combinar dos ideas: **simplicidad y comprensión.**

Así, de manera concreta, el texto de estos libros está formado por frases cortas y de estructura sencilla; se huye de las abreviaturas, las metáforas, las comparaciones complejas, las notas a pie de página, el texto subrayado, la letra cursiva, el interlineado muy estrecho, la diversidad de colores, y otros elementos que pueden llegar a dificultar la experiencia de la lectura.

Una respuesta integral a este problema exigiría que no solo los libros, sino también otros textos y documentos tuvieran su correlativa versión en lectura fácil, como los formularios dirigidos a las administraciones públicas, páginas web, documentos de personas jurídicas, etc.

No obstante, el uso de libros de lectura fácil es un primer y trascendente paso que los poderes públicos, y desde luego el municipal, como entidad más cercana al ciudadano, deberían asumir.

La biblioteca pública de Majadahonda presta un innegable servicio a los vecinos del municipio en su búsqueda del ocio cultural que un edificio de esta naturaleza puede ofrecer. De este modo, los vecinos de Majadahonda tienen acceso directo al préstamo y consulta de libros, salas de estudio, salas de trabajo colectivo, material audiovisual, publicaciones periódicas, y otros servicios adicionales.

Sin embargo, todo lo anterior, aun siendo importante, resulta insuficiente. Entendemos que la oferta de libros de lectura fácil debe incrementarse; también su difusión y conocimiento entre los majariegos, para que se pueda ampliar el uso, alquiler y disfrute de este tipo de lecturas entre las familias. **El coste de los libros de lectura fácil es similar al de cualquier otro libro, con lo que el gasto de su adquisición resultaría plenamente asumible.**

Además de lo anterior, sugerimos aumentar el número de talleres, tipo cuentacuentos, por ejemplo, para personas con discapacidad intelectual. Actualmente ese tipo de actividad se limita a un taller al año (en el primer trimestre del curso). Entendemos que, por lo menos, debe ser de uno por trimestre.

Se trata, en definitiva, de favorecer la inclusión a través del servicio público; mejorando en este caso la atención a las personas, y en particular a los menores, con discapacidad intelectual.

DOCUMENTO DA-Solicitud anotación registro: DA-ANOTAREG _E_23814_0_2020	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 23814, Fecha de entrada: 15/12/2020 15:16 :00
OTROS DATOS Código para validación: Z2ZL2-7R2EY-6U33P Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2020 a las 15:17:01 Página 4 de 4	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1596781 Z2ZL2-7R2EY-6U33P F169F9B8EFC37A9D4E652547A45041CD5E4711F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Finalmente, proponemos aumentar y mejorar los canales de comunicación de la biblioteca para poner en conocimiento de los ciudadanos de Majadahonda, a través de las redes sociales y todos los medios de comunicación disponibles, el fondo bibliográfico de la Biblioteca Francisco Umbral y las actividades que se desarrollan en la misma, en la medida que entendemos que ayudaría a que los majariegos pudieran hacer un mejor disfrute de los servicios y programas de la biblioteca.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Aumentar el fondo bibliográfico de la Biblioteca Francisco Umbral con la adquisición de más libros de lectura fácil, incrementando para ello los recursos que se destinan a la compra de este tipo de libros y que complementarían a la cantidad asignada por la Comunidad de Madrid.
2. Aumentar a, por lo menos uno por trimestre, el número de talleres y actividades que se celebran en la Biblioteca, y que estén específicamente destinados a menores con discapacidad intelectual.
3. Utilizar las redes sociales y todos los medios de difusión disponibles, para que el Ayuntamiento dé a conocer el fondo bibliográfico y las actividades que se realizan en la biblioteca municipal Francisco Umbral.

Majadahonda, 15 de diciembre de 2020



Fdo. Ana Elliott
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos